

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que el día 19 de noviembre de 2021, a través del correo electrónico institucional del juzgado, se recibió la copia del correo electrónico que el apoderado judicial de la parte demandante remitió al **Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios**. A Despacho para que provea. Medellín, diez (10) de diciembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal – Divisorio.
Demandante:	Claudia María Carvajal.
Demandada:	Sandra Milena Baena.
Radicado:	05 001 31 03 006 2019 00175 00
Asunto:	Incorpora al expediente.
Auto sustanc.	# 841.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente híbrido, la copia del correo electrónico que el apoderado judicial de la parte demandante remitió, el 19 de noviembre de 2021, al **Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios**, en el que se evidenciaría la gestión del togado, en cuanto a requerimiento realizado por este despacho mediante auto del 8 de noviembre de 2021.

Por lo expuesto, se **insta** al apoderado judicial de la parte demandante, para que una vez avance el trámite de la diligencia de secuestro ante el comisionado, lo ponga en conocimiento de esta agencia judicial.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
13/12/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 196



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**